



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la Asociación Ushuaia de Taekwondo del pago de arancel correspondiente al uso del albergue municipal Augusto Laserre, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, Parte Especial, Anexo II Artículo 3º inciso ñ), el cual se utilizará para albergar a veintiocho (28) competidores los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3844

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA